



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Bitácora: 27/G3-0042/09/24

Oficio N°: SEMARNAT/SGPARN/147/1837/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de octubre de 2024

JOSE MANUEL GAMAS VAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/3186/2010 de fecha 08 de Octubre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA MARTHA, Tenosique, F-27-017-MAR-001/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 524.324 Metros cúbicos	17	1	17	27161618	27161634
SANTA MARTHA, Tenosique, F-27-017-MAR-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 374.517 Metros cúbicos	12	18	29	27161635	27161646
SANTA MARTHA, Tenosique, F-27-017-MAR-001/10, Madera motoaserrada largas dimensiones, <i>Tectona grandis</i> , (Teca), 199.243 Metros cúbicos	7	30	36	27161647	27161653

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Octubre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

